

GUÍA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

AYUDAS Y SUBVENCIONES	3
I. EMPRENDEDORES.....	3
FOMENTO DEL AUTOEMPLEO	3
PAGO ÚNICO DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO.....	3
CONCURSO DE AYUDAS A INICIATIVAS DE EMPRENDEDORES (IDEA).....	3
EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E.....	3
II. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.....	3
PROGRAMA DE AYUDAS A LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	3
AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.....	3
AYUDAS A LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES FORMADAS POR MUJERES	3
III. DESARROLLO DE PYMES	3
AYUDAS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL	3
INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES	3
SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS.....	3
PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD.....	3
PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL (PRODER II, LEADER PLUS)	3
AYUDAS A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS (FOCAL 2000).....	3
AYUDAS “EMPRENDER EN FEMENINO”	3
AYUDAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA REGIÓN	3
AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ..	3
IV. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	3
FOMENTO DE LA INNOVACION, LA CALIDAD INDUSTRIAL Y EL DISEÑO	3
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA (PROFIT).....	3
INICIATIVA NEOTEC	3
PROGRAMA ARTEPYME II	3
VI PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA.....	3
V. COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.....	3
FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACION	3
PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000).....	3
VI. CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN.....	3
AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS	3
AYUDAS PARA CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ACTIVIDADES ARTESANALES	3
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO	3
PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS	3
NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	3

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	3
1.- EL PROCESO DE INVERSIÓN EN LAS PYMES.	3
1.1.- CAPITAL SEMILLA.	3
1.2.- CAPITAL DE LANZAMIENTO.	3
1.3.- CAPITAL DE EXPANSIÓN.....	3
1.4.- CAPITAL DE REORIENTACIÓN.....	3
2.- NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA.....	3
3.- DIFICULTADES DE LAS PYMES AL ACCESO A LA FINNACIACIÓN.....	3
4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA.....	3
4.1.- RECURSOS PROPIOS.....	3
4.1.1.- Aportaciones de los Socios.....	3
4.1.2.- Reservas.....	3
4.1.3.- Subvenciones de Capital.....	3
4.1.4.- Emisión de Deuda Mediante Títulos.....	3
4.1.5.- Capital Riesgo.....	3
4.1.6.- Salida a Bolsa.....	3
4.2.- RECURSOS AJENOS.....	3
4.2.1.- Préstamos Bancarios.....	3
4.2.2.- Créditos Bancarios.....	3
4.2.3.- Descuento Bancario.....	3
4.2.4.- Financiación de Proveedores.....	3
4.2.5.- Factoring.....	3
4.2.6.- Confirming.....	3
4.2.7.- Forfaiting.....	3
4.2.8.- Renting.....	3
4.2.9.- Leasing.....	3
4.2.10.- Lease-Back.....	3
5.- LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA PYMES.	3
5.1.- INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA.....	3
5.1.1.- Línea Pyme-Finanza.....	3
5.1.2.- Línea Microcréditos.....	3
5.1.3.- Línea Fondo de Emprendedores.....	3
5.2.- CONVENIO FINANCIERO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM.....	3
5.3.- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL.....	3
5.4.- MICROCRÉDITOS PARA MUJERES EMPRESARIAS.....	3
5.5.- SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE C-LM, SODICAMAN.....	3
5.6.- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI).....	3

AYUDAS Y SUBVENCIONES

I. EMPRENDEDORES

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

Objeto

Impulsar proyectos que incorporen personas desempleadas que deseen establecerse como trabajadores autónomos por cuenta propia.

Beneficiarios

Quienes establezcan su centro de trabajo en Castilla-La Mancha, constituyéndose como trabajadores autónomos a título principal, y en quienes concurra, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- Beneficiarios de un Título Aval-Autoempleo
- Desempleados, inscritos como demandantes de empleo

Exclusiones

- Solicitantes que, en los últimos tres años hayan sido autónomos a título principal.
- Aquellos que vayan a realizar una actividad perteneciente al sector agropecuario
- Aquellos que pretendan incorporarse, como socios, a sociedades mercantiles.
- Aquellos que hayan realizado la inversión o iniciado la actividad antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Tipo de ayudas

- Ayudas a la inversión: subvención de hasta el 40% de la inversión con un máximo de :
 - o 12.020,24 euros en el caso de desempleados
 - o 18.030,36 euros en el caso de mujeres y discapacitados

Estas ayudas pueden ser a fondo perdido o en forma de reducción de puntos de interés, hasta un máximo de 3.005,06 euros, en los préstamos que se formalicen con Entidades de crédito que tengan suscrito convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- Ayudas al inicio de la actividad:
 - o Subvención de las cuotas sociales: durante un año, se subvencionan las cuotas al Régimen de la Seguridad Social o Mutuality que corresponda, el 100% el primer semestre y el 50% el segundo semestre
 - o Subvención para la incorporación a la actividad: ayuda económica de hasta 3.005,06 euros. Esta ayuda se concederá únicamente a aquellos beneficiarios que hayan obtenido la subvención para las inversiones financiadas mediante préstamos.

Inversión subvencionable

Inversiones en inmovilizado material e inmaterial de primera adquisición y gastos necesarios para la puesta en marcha (terrenos, obra civil, maquinaria, mobiliario, equipos para el proceso de la información, planificación e ingeniería del proyecto, vehículos industriales...)

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se encuentra abierto durante todo el año.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Normativa

Ordenes de 9-10-2001 por las que se regulan las ayudas al fomento del autoempleo de mujeres, desempleados y personas con discapacidad. DOCM nº 114 de 26 de octubre de 2001.

PAGO ÚNICO DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO

Objeto

Esta modalidad tiene como objeto la percepción en un solo pago del importe total o parcial del valor de la prestación por desempleo, con el fin de destinar su cuantía a la realización de una actividad profesional como socio de una Cooperativa de Trabajo Asociado o de una Sociedad Laboral, o como trabajador autónomo.

Beneficiarios

Para poder acceder a esta modalidad es necesario:

- Ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo, al menos de tres mensualidades.
- No haber hecho uso de este derecho en los cuatro años anteriores.
- Acreditar la incorporación como socio trabajador a una Cooperativa de Trabajo Asociado o Sociedad Laboral, de forma estable
- Acreditar, en su caso, un grado de minusvalía igual o superior al 33% cuando vaya a realizar una actividad por cuenta propia.
- No iniciar la actividad con anterioridad a la presentación de la solicitud de la capitalización de las prestaciones.

Tipo de ayuda

La ayuda irá destinada:

- En el caso de Cooperativas y Sociedades Laborales: a satisfacer el importe que corresponda a la aportación obligatoria o a la adquisición de acciones o participaciones para adquirir la condición de socio.
- En el caso de trabajadores autónomos con minusvalía: a la inversión necesaria para desarrollar la actividad.
- En el caso de trabajadores autónomos sin minusvalía: se abonará como máximo el 20% del importe de la prestación, e irá destinado a la inversión necesaria para desarrollar la actividad.

La cuantía a abonar será el importe total o parcial de la prestación que le restara por percibir, descontando el interés legal del dinero. Si no recibiera el

total, el beneficiario puede optar por percibir el resto en forma de subvención a la cotización del trabajador a la Seguridad Social, de forma trimestral.

Plazo de presentación

El plazo de presentación se encuentra abierto durante todo el año.

Lugar de presentación

En las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM).

Normativa

Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como una medida de fomento del empleo.

Ley 45/2002 de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, en su Disposición transitoria cuarta. BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2002.

Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica, en su Disposición final tercera. BOE nº 100 de 26 de abril de 2003

CONCURSO DE AYUDAS A INICIATIVAS DE EMPRENDEDORES (IDEA)

Objeto

Promover las iniciativas empresariales entre los jóvenes y las mujeres.

Beneficiarios

Jóvenes que no hayan cumplido 30 años el último día de plazo de presentación de los proyectos y mujeres sin límite de edad.

Proyectos colectivos en los que más de la mitad del número de promotores y más del 50% del capital del futuro proyecto esté controlado por personas que cumplan los requisitos para proyectos individuales.

Tipo de ayudas

- Premios de aportación económica a las necesidades iniciales de capital, otorgados por la Consejería de Industria y Trabajo, los cuales no podrán superar el 50% de los gastos necesarios para la puesta en marcha.
- Premios especiales consistentes en una aportación económica (6.010 €) otorgados por Entidades Colaboradoras.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de los proyectos suele finalizar el 31 de julio de cada año.

Lugar de presentación

Los proyectos se presentarán a través de una Entidad Colaboradora (consultar bases del concurso), la cual los remitirá a la Dirección General de Promoción y Desarrollo Empresarial.

Normativa

Cada año se publica una nueva convocatoria.

EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E

Objeto

Promover, impulsar y financiar iniciativas que, utilizando recursos locales, puedan suponer esfuerzo innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo.

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma, cuyos proyectos o empresas se califiquen como I+E.

Tipo de ayudas

- *Subvención financiera:* equivalente a la reducción de hasta tres puntos del interés de un préstamo a la inversión, fijado por una entidad financiera que tenga suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tendrá como límite la cuantía de 5.108,60 euros por puesto de trabajo creado indefinidamente.
- *Subvención de apoyo a la función gerencial:* la cuantía ascenderá al 75% del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 euros
- *Subvención por asistencia técnica:* para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación, será como máximo el 50% de los costes laborales totales con un límite de 18.030,36 euros.
- *Subvención para la contratación indefinida:* subvención de 4.808,10 euros, por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa.

Plazo de presentación

Anteriormente a la constitución de la empresa, o dentro de los seis meses siguientes a la misma, y siempre antes de haber iniciado la actividad.

Lugar de presentación

El promotor del proyecto debe presentar la documentación, para su calificación de inscripción, en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM).

Normativa

Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. BOE nº 182, de 31 de julio de 1999.

II. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

PROGRAMA DE AYUDAS A LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Objeto

Fomentar y potenciar la promoción, empleo y desarrollo de las Cooperativas y Sociedades Laborales.

Beneficiarios

Cooperativas, Sociedades Laborales, Asociaciones o Federaciones de estas entidades que reúnan los requisitos de PYMES, que se constituyan o estén constituidas en el territorio de Castilla La Mancha.

Exclusiones

Quedan excluidas las Cooperativas y Sociedades Laborales cuya actividad se encuentre enmarcada en alguno de los siguientes sectores: agrícola, ganadera, forestal, agroalimentaria, vivienda e inmobiliarias, seguros, crédito, transporte (en lo relativo a las inversiones en vehículos), asesorías, gestorías, consultoras y similares.

Tipos de ayuda

Se han agrupado las diferentes líneas de incentivos en función de las finalidades que persiguen. Estas son:

1. Subvención para la **promoción y el empleo**:

- *Ayudas para la constitución de la entidad*: hasta el 80% de los gastos de constitución, con un máximo de 1.081,82 euros.
- *Ayudas para la generación de puestos de trabajo*: hasta el 40% de la inversión aprobada, con un máximo de 3.606,07 euros, por cada uno de los socios trabajadores.
- *Ayudas para la contratación de personal especializado*: ayudas para la contratación a jornada completa de gerentes, durante 3 años. La ayuda será de hasta el 70% el primer año, el 40% el segundo año, el 20% el tercer año, de la cantidad firmada en el contrato.
- *Ayudas para la formación*: ayudas para la organización y realización de cursos dirigidos a los socios, directivos y personal técnico, así como las jornadas técnicas y acciones de difusión y promoción de la Economía Social, que podrán alcanzar hasta el 80% del coste de la actividad, siendo el importe máximo 9.015,18 euros.

2. Subvención para la inversión: máximo el 35% de la inversión aprobada. No se considerarán inversiones subvencionables aquellas que hayan sido objeto de subvención por generación de puestos de trabajo. Se subvencionan las inversiones en inmovilizado material e inmaterial de primera adquisición, así como los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento que supongan nuevas instalaciones o la ampliación o modernización de las ya existentes.

3. Subvención para la **mejora de la competitividad**: se subvencionarán los proyectos que contribuyan a:

- *La potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico*
- *La promoción de la calidad.*
- *La promoción del diseño.*
- *Los planes estratégicos de la empresa.*
- *La asistencia técnica.*

La cuantía máxima será el 50% de la inversión aprobada. En el caso de asociaciones de empresas de economía social y otras entidades sin ánimo del lucro, podrá alcanzar el 75% de la inversión.

4. Subvención para el **fomento de la comercialización e internacionalización**:

- *Estrategias comerciales en comercio interior*
- *Promoción del comercio exterior*
- *Cooperación interempresarial*

La ayuda no será superior al 50% de la inversión aprobada.

Plazo de presentación

No se establece fecha límite para la presentación de solicitudes

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Normativa

Orden de 16 de diciembre de 1999, para la promoción y desarrollo de las Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla La Mancha. D.O.C.M. nº81 de 24 de diciembre de 1999.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Objeto

Fomentar la incorporación de desempleados como socios trabajadores en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de economía social

Tipos de Ayudas y Beneficiarios

1. Ayudas por la **incorporación de desempleados como socios trabajadores** a cooperativas y sociedades laborales:

- a) Desempleados menores de 25 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo remunerado.
- b) Desempleados mayores de 45 años

- c) Desempleados de larga duración: 1 año ininterrumpido como demandantes de empleo. Se reduce a 6 meses en el caso de menores de 25 años
- d) Trabajadores a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen en los 24 meses siguientes al parto
- f) Desempleados minusválidos
- g) Desempleados en situación de exclusión social.

La cuantía de esta ayuda es de 4.500 euros por socio trabajador que se incorpore, 6.000 euros si se trata de una mujer. En el caso e) la cantidad asciende a 6.000 euros, en el caso f) a 10.000 euros, y en el caso g) a 8.000 euros.

2. **Ayudas para asistencia técnica:** cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales, para contratación de directores y gerentes, estudios, auditorías y asesoramiento en la gestión.
Subvención del 50% del coste de la acción, sin superar la cuantía de 20.000 euros.
3. Ayudas a la **inversión en activos fijos:** cooperativas y sociedades laborales. El importe máximo será del 50% del coste de adquisición o una reducción de 3 puntos de interés en el préstamo (suscrito al correspondiente convenio)
4. Subvenciones para actividades de **formación, fomento y difusión de la economía social.** Hasta el 100% del coste con un máximo de 120.000 euros por actividad.

Plazo de presentación

Las solicitudes deberán ser presentadas antes del 31 de octubre de cada año. Si la incorporación del socio trabajador es posterior al 1 de octubre, la solicitud se podrá presentar a partir del 1 de enero del año siguiente.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Empleo.
En cualquiera de los Registros del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o por cualquiera de las formas previstas en el Rég. Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

Normativa

Orden de 20 de enero de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales. BOE nº 34 (9 de febrero de 2004).

AYUDAS A LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES FORMADAS POR MUJERES

Objeto

Fomentar el empleo entre las mujeres, a través de la creación de nuevas empresas de economía social.

Beneficiarios

Cooperativas y Sociedades Laborales constituidas a partir del 15 de marzo de 2003 y que estén formadas, al menos, por 3 mujeres en calidad de socias trabajadoras.

Exclusiones

Aquellas cuya actividad se encuentre enmarcada en alguno de los siguientes sectores: agrícola, ganadera, forestal, agroalimentaria, vivienda e inmobiliarias, seguros, crédito, transporte (inversiones en vehículos), asesorías, gestorías, consultoras y similares.

Tipos de ayudas

Se subvencionarán las inversiones en inmovilizado material e inmaterial de primera adquisición, así como los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento que supongan nuevas instalaciones o ampliación o modernización de las ya existentes. Estas inversiones no podrá superar los 901.518 euros.

Cuantía de las ayudas

La cuantía máxima de subvención será el 60% de la inversión aprobada. Se concederá como subvención directa a fondo perdido el 35% y el resto, lo será a devolver anualmente, en tres años, sin devengo de intereses.

Plazo de presentación

La vigencia de estas ayudas se extiende hasta el 30 de diciembre de 2006.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Normativa

Orden de 6-03-03, de la Consejería de Industria y Trabajo, para fomentar la creación de Cooperativas y Sociedades Laborales formadas por Mujeres. DOCM nº 35 de 14 de marzo de 2003.

III. DESARROLLO DE PYMES

AYUDAS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

Objeto

Ayudas a las nuevas inversiones empresariales generadoras de empleo y a la inversión para la ampliación y/o modernización de las empresas.

Beneficiarios

Empresas industriales y de servicios, especialmente PYMES, así como agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro y organismos intermedios, que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla La Mancha. Se exige la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos y un nivel de autofinanciación no inferior al 30%.

Exclusiones

Están excluidas las empresas cuya actividad se enmarque en los sectores de: promoción, construcción e inmobiliarias, gestorías y asesorías, industrias agroalimentarias, actividades profesionales, cafés, bares, actividades sanitarias y veterinarias, farmacias, educación, E.T.T., intermediarios, actividades de alquiler, investigación y seguridad, I.T.V., producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua.

Tipos de ayudas

Podrán recibir ayuda las inversiones efectuadas tanto en inmovilizado material e inmaterial de primera adquisición, así como los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. Los terrenos y la obra civil sólo se subvencionan en el caso de nuevas inversiones generadoras de empleo (5 puestos de trabajo nuevos), cuando se realice en un emplazamiento concertado con la Junta, o en proyectos turísticos con hospedaje.

Las actuaciones o proyectos de inversión deben estar comprendidos entre 30.050,61 y 901.518,16 euros.

Cuantía de las ayudas

La cuantía a obtener tendrá como límite máximo el 30% de la inversión aprobada, pudiendo alcanzar el 75% los organismos intermedios.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 1 de julio de 2004. Se suelen establecer prórrogas anuales.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología.

Normativa

- Decreto 53/1998, de 26 de mayo, de la Consejería de Industria y Trabajo sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 5 de junio de 1998 nº 26.
- Orden de 25-07-2002 por la que se regula la concesión de ayudas a la inversión empresarial. DOCM nº 96 de 5 de agosto de 2002.
- Resolución de 30-06-2003 por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes de las órdenes que establecen el marco de ayudas al amparo del

Decreto 53/98 de 26 de mayo sobre competitividad e incentivos a la inversión empresarial.

INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

Objeto

Subvención a proyectos de inversión para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas.

Beneficiarios

Empresas que lleven a cabo una nueva actividad empresarial y generen nuevos puestos de trabajo, que desarrollen proyectos de ampliación, modernización o traslado. Se exige la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos y un nivel de autofinanciación no inferior al 30%.

Tipo de ayuda

Los incentivos regionales que podrán concederse serán los siguientes:

- Subvenciones a fondo perdido sobre la inversión aprobada.
- Subvenciones de intereses sobre préstamos de entidades financieras.
- Subvenciones para amortización de los préstamos a que se hace referencia en el apartado anterior.
- Combinación de las anteriores
- Bonificación de hasta 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes a la Seguridad Social, por puestos de trabajo creados durante 2 años máximo.

Los proyectos de más de 601.012,10 euros serán derivados a esta línea

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se encuentra abierto todo el año.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología.

Normativa

Ley 50/1985 de 23 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales, BOE nº 3 de 3/1/86, R.D. 1535/87 de 11 de diciembre, Reglamento BOE nº 299 de 15/12/87 y posteriores modificaciones.

SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS

Objeto

Proporcionar ayudas económicas a aquellos proyectos que tengan por finalidad inversiones empresariales realizadas por pymes y trabajadores autónomos.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas y trabajadores autónomos que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha. En el caso de autónomos, será necesario que no desarrollen la actividad en su domicilio habitual.

Los proyectos de inversión deben estar comprendidos entre **12.000 y 30.050,60 euros**.

Exclusiones

Están excluidas las empresas cuya actividad se enmarque en los sectores de: promoción, construcción e inmobiliarias, gestorías y asesorías, industrias agroalimentarias, actividades profesionales, cafés, bares, actividades sanitarias y veterinarias, farmacias, educación, E.T.T., intermediarios, actividades de alquiler, investigación y seguridad, I.T.V., producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua.

Tipos de ayudas

Podrán recibir ayuda las inversiones efectuadas, tanto en inmovilizado material nuevo, como los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento: obra civil, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, elementos de transporte internos, equipos para el proceso de la información. La obra civil no puede superar el 50% del total de la inversión.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de las subvenciones que se podrán obtener tendrá como límite máximo el 30% de la inversión aprobada.

Plazo de presentación

El plazo de presentación varía cada año, estando comprendido normalmente entre mayo y septiembre.

Normativa

Cada año se publica una nueva convocatoria

PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Objeto

La finalidad de estas ayudas es fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, en base a dos ejes de actuación: la plena integración de las pyme en la Sociedad de la Información, y la incorporación de técnicas empresariales innovadoras.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas, y Organismos Intermedios que actúen a favor de las mismas.

Tipos de ayudas

Serán objeto de subvención las actuaciones englobadas en las siguientes áreas:

1. Sociedad de la Información: dirigida a Organismos Intermedios que realicen acciones encaminadas a mejorar la comercialización y gestión de las pyme incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Diseño: incorporación, asimilación o aplicación de técnicas de diseño en la pyme. Dirigida a Organismos Intermedios o empresas, en función del tipo de proyecto.
3. Redes interempresariales de cooperación: promoción de redes interempresariales al efecto de facilitar a la pyme mecanismos de adaptación a la competencia que supone el mercado global. Organismos Intermedios o pymes, en función del tipo de proyecto.

4. Sistemas de calidad: proyectos destinados a implantar sistemas de calidad y mejora medioambiental en las pyme. Organismos Intermedios o pymes en función del tipo de proyecto.
5. Innovación de procesos: Gestión y Organización en la pyme: dirigida a Organismos Intermedios.

Cuantía de las ayudas

La cuantía máxima de la ayuda para las empresas es del 40% del coste de la acción.

Plazo de presentación

Las ayudas pueden solicitarse durante el primer trimestre de cada año, hasta el 2006.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología.

Normativa

Orden de 06-08-2001, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del plan de consolidación y competitividad de las pyme en Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 10 de agosto de 2002, nº 89.

PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL (PRODER II, LEADER PLUS)

PRODER II

Objeto

Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales a través de la diversificación de la economía, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando la renta y el bienestar social de sus habitantes a niveles equiparables a zonas más desarrolladas, asegurando la conservación del medio y los recursos naturales.

Beneficiarios

Los beneficiarios directos son los Grupos de Acción Local, que están compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. Los beneficiarios finales serán los promotores o titulares de los proyectos que resulten seleccionados por los Grupos de Acción Local y que realicen inversiones destinadas a cumplir los objetivos descritos.

Tipos de ayudas

Los Grupos de Acción Local, encargados de gestionar el programa en los distintos territorios, son los encargados de establecer los criterios, porcentajes de subvención a conceder y condiciones, en función del programa y los fondos aprobados para su zona de acción.

Plazo de presentación

El plazo de ejecución de esta iniciativa finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Lugar de presentación

Para beneficiarse de estas ayudas se debe pedir información en las oficinas de los Grupos de Acción Local correspondientes a cada territorio. Información en:

http://redrural.mapya.es/web/temas/grupos_proder2/inicial_grupos_proder2.asp

LEADER +

Objeto

Fomento de las estrategias de desarrollo sostenible y de calidad destinadas a la experimentación de nuevas formas de valorización del patrimonio natural y cultural, de mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo y de la mejora de la capacidad de organización de las comunidades rurales

Beneficiarios

Al igual que el PRODER, los beneficiarios directos son los Grupos de Acción Local, que están compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. Los beneficiarios finales serán los promotores o titulares de los proyectos que resulten seleccionados por los Grupos de Acción Local y que realicen inversiones destinadas a cumplir los objetivos descritos.

Tipo de ayuda

Los Grupos de Acción Local, encargados de gestionar el programa en los distintos territorios, son los encargados de establecer los criterios, porcentajes de subvención a conceder y condiciones, en función del programa y los fondos aprobados para su zona de acción.

Plazo de presentación

El plazo de ejecución de esta iniciativa finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Lugar de presentación

Para beneficiarse de estas ayudas se debe pedir información en las oficinas de los Grupos de Acción Local correspondientes a cada territorio. Información en: http://redrural.mapya.es/web/temas/grupos_leader%2B/inicial_grupos_leader%2B.asp

AYUDAS A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS (FOCAL 2000)

Objeto

Fomentar la calidad en el sector agroalimentario: en las organizaciones de productores agrarios, en el diseño y presentación de los productos, en los procesos de fabricación, en la tecnología empleada, en las técnicas de gestión de las empresas y en los profesionales que las gestionan.

Beneficiarios

Cooperativas agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos radicados en Castilla La Mancha, e inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Tipo de ayudas

- Programa 1: Cooperativismo agrario
Ayudas a Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación, que incluyen las siguientes líneas de ayudas:
 - *Línea para la mejora de la dimensión empresarial*
 - *Línea para la mejora de la organización y la gestión empresarial*
 - *Línea para la mejora de los servicios ofrecidos a los socios*

- *Línea de apoyo a las actividades de dinamización del cooperativismo agrario desarrolladas por la Unión de Cooperativas Agrarias de Castilla La Mancha (UCAMAN).*
- Programa 2: Comercialización de productos agroalimentarios de calidad
 - *Línea de apoyo a entidades sin ánimo de lucro que promueven la comercialización de productos agrarios y alimenticios protegidos por denominaciones de calidad.*
 - *Línea de apoyo a empresas agroalimentarias y a sus asociaciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y la comercialización de sus productos.*
- Programa 3: Industrias y mercados agroalimentarios
 - *Línea de ayuda para la mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios: subvenciones cuya cuantía máxima depende de la cantidad de inversión subvencionable, desde un 30 a un 50% de la misma. Los gastos subvencionables son la construcción y adquisición de bienes inmuebles, la adquisición de nueva maquinaria y equipos, y los gastos generales, como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias.*

Plazo de presentación

No se establece fecha límite para la presentación de solicitudes

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente.

Normativa

Orden de 8 de junio de 2000, por la que se establecen los programas de fomento de la calidad agroalimentaria en Castilla La Mancha (FOCAL 2000). D.O.C.M. de 16 de junio de 2000. Nº 59.

AYUDAS “EMPRENDER EN FEMENINO”

Objeto

Fomentar el empleo por cuenta propia de las mujeres

Beneficiarias

Mujeres que hayan creado su empresa en un período de dos años antes de la convocatoria (contados desde el 1 de enero) y cuyo puesto de trabajo se encuadre dentro de los denominados “Nuevos Yacimientos de Empleo”, o se dedique a una profesión u ocupación en la que se considere que la mujer está subrepresentada. En ambos casos se priorizarán las actividades relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente, y los sectores industria y construcción.

Tipos de ayudas

Se subvencionarán los gastos generados desde la creación de la empresa:

- Gastos de puesta en marcha (tasas, gastos notariales, etc.)
- Gastos corrientes (luz, agua, teléfono, etc.)
- Gastos de personal (cuotas Seg. Social, retribuciones, dietas...)

- Gastos de funcionamiento y desarrollo de la actividad (alquileres, material fungible, canon de franquicia, publicidad, software, etc.)

Cuantía de las ayudas

La ayuda consistirá en un máximo de 6.010,12 euros.

Plazo de presentación

La convocatoria suele publicarse todos los años los primeros días de julio, y tiene una duración de 25 a 30 días.

Lugar de presentación

Instituto de la Mujer, Subdirección General de Programas, Área de Empleo.
c/ Condesa de Venadito, nº 34, 28027 Madrid.

Normativa

Cada año se publica una nueva convocatoria

AYUDAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA REGIÓN

Objeto

Apoyar a las empresas turísticas de Castilla-La Mancha que realicen inversiones destinadas a su ampliación o modernización, así como a aquellas que lleven a cabo actuaciones de comercialización y promoción de los potenciales turísticos de la Región.

Beneficiarios

Establecimientos hoteleros, casas rurales, campamentos de turismo, restaurantes, cafeterías, bares y similares, agencias de viaje y empresas que tengan relación o influencia sobre el turismo y realicen actuaciones de promoción turísticas.

Tipo y cuantía de las ayudas

- *Inversiones de hasta 30.000 euros destinadas a la adecuación, ampliación o modernización de los establecimientos o instalaciones, y la realización de actividades turísticas complementarias de ocio o esparcimiento turístico: la cuantía máxima de la ayuda será del 30% de la inversión aprobada.*
- *Inversiones de hasta 18.000 euros cuyo objeto sea el acondicionamiento o mejora de los servicios higiénicos: la cuantía de la subvención puede alcanzar hasta el 50% de la inversión aprobada.*
- *Actuaciones o actividades de promoción turística:*
 - *Asistencia a ferias: hasta el 30% del gasto aprobado con el límite de 6.000 euros*
 - *Confección de catálogos y campañas publicitarias: hasta el 30% de los gastos con el límite de 3.000 euros.*
 - *Gastos de manutención y alojamiento por una actividad promocional: hasta el 75% con el límite de 150 euros/día.*

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura

Plazo de presentación

Se establece en la correspondiente convocatoria

Normativa

Cada año se publica una nueva convocatoria.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Objeto

Facilitar la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales, la mejora de la salud y condiciones laborales de trabajadores, y la reducción de la siniestralidad laboral.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha cuyo número de contratos indefinidos sea al menos del 60% del total de los trabajadores.

Cuantía de las ayudas

Hasta el 50% de los gastos realizados en la adecuación de centros de trabajo, equipos e instalaciones, y medidas de prevención de carácter colectivo.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Empleo

Plazo de presentación

No se establece fecha de finalización

Normativa

Orden de 18-04-2001, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convoca la concesión de ayudas destinadas a fomentar la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas. DOCM nº 52 de 1 de mayo de 2001.

IV. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

FOMENTO DE LA INNOVACION, LA CALIDAD INDUSTRIAL Y EL DISEÑO

Objeto

Ayudar a las pymes que realicen inversiones en innovación y desarrollo tecnológico, calidad o diseño.

Beneficiarios

Empresas industriales y de servicios, especialmente PYMES, así como agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro y organismos intermedios que decidan desarrollar o desarrollen ya sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Las actuaciones o proyectos no podrán superar el límite de 901.518,18 euros de inversión subvencionable.

Exclusiones

Están excluidas las empresas cuya actividad se enmarque en los sectores de: gestorías y asesorías, industrias agroalimentarias, actividades profesionales, cafés, bares, actividades sanitarias y veterinarias, farmacias, educación, E.T.T., intermediarios, actividades de alquiler, investigación y seguridad, I.T.V.

Tipos de ayudas

Se podrá obtener como límite máximo el 50% de la inversión o gastos aprobados.

Los tipos de actuación subvencionables son:

- *La potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico:* proyectos de innovación, dirigidos a la incorporación de nuevas tecnologías de proceso y de producto, así como la incorporación de nuevas técnicas de gestión y organización en la empresa, y proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D).
- *Promoción de la calidad:* proyectos de mejora de la gestión de la calidad empresarial, seguridad industrial y gestión medioambiental, y proyectos de promoción de la infraestructura de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración.
- *Promoción del diseño:* diseño de nuevos productos, diseño de envases y embalajes, proyectos de diseño gráfico y de imagen corporativa, proyectos de información, difusión y sensibilización del diseño industrial en las empresas.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 1 de julio de 2004. Se suelen establecer prórrogas anuales.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Industria y Tecnología

Normativa

- Decreto 53/1998, de 26 de mayo, de la Consejería de Industria y Trabajo sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 5 de junio de 1998 nº 26

- Orden de 25-07-2002, de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño. D.O.C.M. de 5 de agosto de 2002 nº 96.
- Resolución de 30-06-2003 por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes de las ordenes que se establecen en el marco de ayudas al amparo del Decreto 53/1998.

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA (PROFIT)

Objeto

El Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003) tiene por objeto incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso productivo, así como contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la capacidad de absorción tecnológica de las empresas, el fortalecimiento de los sectores y mercados de rápido crecimiento, así como la creación y el desarrollo de las empresas de base tecnológica, especialmente las de elevada tecnología.

Beneficiarios

Empresas, PYMES, agrupaciones o asociaciones de empresas, centros privados de investigación y desarrollo sin fines de lucro y centros tecnológicos que acometan proyectos y actuaciones de *investigación industrial, desarrollo precompetitivo, demostración tecnológica, acciones de difusión de las actividades de investigación científica y tecnológica, acciones en programas internacionales o proyectos de investigación socioeconómica.*

Tipo de ayuda

Las ayudas podrán concederse en forma de:

- Subvenciones a fondo perdido.
- Anticipos reembolsables: préstamos a interés cero, con periodos de carencia y compromiso de devolución modulables en función de los proyectos a los que se destinen.
- Modo combinado, de manera excepcional, si la evaluación del proyecto así lo aconsejase.

La cuantía máxima de las ayudas en el caso de las Pymes va desde el 25% al 75% del coste subvencionable según el proyecto o la actuación.

Plazo de presentación

Hasta el 31 de diciembre de 2006

Normativa

Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003) (BOE de 9 de marzo de 2000).

Modificaciones: Orden de 13 de junio de 2000 – BOE de 21 de junio; de 18 de octubre de 2000 – BOE de 25 de octubre; de 23 de marzo de 2001 – BOE de 27 de marzo; de 8 de noviembre de 2001 – BOE de 13 de noviembre; de 28 de octubre de 2002 – BOE de 31 de octubre; y de 18 de marzo de 2003 – BOE de 21 de marzo.

Más información en:

Web: <http://www.mcyt.es/profit>

INICIATIVA NEOTEC

Objeto

Fomentar la generación de proyectos empresariales tecnológicos y apoyar su transformación en empresas profesionales, viables, y con perspectivas de crecimiento, aportando soluciones concretas que van desde el lanzamiento de nuevas líneas de financiación hasta el diseño de acciones específicas para facilitar la comunicación entre emprendedores tecnológicos e inversores, a través de los servicios de asesoramiento y formación

Beneficiarios

Emprendedores con proyectos de empresa de base tecnológica

Tipo de Ayudas

Fase A: Idea Empresarial. Atención de consultas relacionadas con la creación de empresas de base tecnológica. Formación en la realización del plan de negocio y en gestión empresarial.

Fase B: Creación de Empresa. Crédito semilla de hasta 300.000 euros a 0% de interés, con un máximo del 70% del proyecto

Fase C: Apoyo a las Entidades de Capital Riesgo para que inviertan en las fases iniciales de las nuevas empresas tecnológicas.

Lugar de presentación

En el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Unidad Neotec. c/ Cid, 4. 28001 Madrid.

Plazo de presentación

Hasta el 31 de diciembre de 2006.

Más información

www.neotec.cdti.es

PROGRAMA ARTEPYME II

Objeto

Ayudar a las Pequeñas y Medianas Empresas a su integración en la Sociedad de la Información, cofinanciando proyectos basados en el comercio electrónico que involucren la utilización de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (SAT) para satisfacer necesidades comunes de colectivos de PYMES's, permitiendo la creación de un entorno más favorable para su desarrollo.

Beneficiarios

- Organizaciones públicas o privadas que, sin ánimo de lucro, tengan la finalidad de prestar servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de proyectos comunes de asistencia o la promoción de servicios que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de la PYME.
- Agrupaciones de interés económico de empresas que cumplan la finalidad del párrafo anterior.

Tipos y cuantías de las ayudas

Las líneas de actuación subvencionables son:

- Estudios de necesidades y viabilidad: que permitan conocer la viabilidad y oportunidad de llevar a cabo actuaciones concretas de introducción de Servicios Avanzados de Telecomunicación de interés para las PYMES.
- Proyectos piloto: que permitan demostrar el grado de viabilidad técnica y económica de la implantación de Servicios Avanzados de Telecomunicación orientados a satisfacer las necesidades de las PYMES.
- Implantación de Centros de Servicios Avanzados de Telecomunicación
- Promoción del uso de los Servicios Avanzados de Telecomunicación mediante acciones que demuestren su utilidad, animen a su utilización y mejoren su conocimiento.

El importe de las subvenciones no podrá superar el 60% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Plazo de presentación

Hasta el 30 de junio de 2006

Lugar de presentación

Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Programa ARTE/PYME II. Registro General de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, s/n. 28071 Madrid.

Normativa

Orden de 8 de febrero de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de servicios avanzados de Telecomunicaciones de interés común para las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME II). BOE nº 46 de 22/02/01.

Más información

www.mcyt.es/artepyme/

VI PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA

Objeto

El VI Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración, es una colección de acciones para promover y financiar la investigación a nivel de la Unión Europea.

Beneficiarios

Pueden participar Centros de I+D, Universidades, pymes y grandes empresas

Tipos y cuantías de las ayudas

El VI Programa Marco tiene como prioridad 7 áreas temáticas principales:

- Ciencias de la vida, genómica y biotecnología aplicadas a la salud
- Tecnologías de la sociedad de la información
- Nanotecnologías, materiales multifuncionales y nuevos procedimientos de producción

- Aeronáutica y espacio
- Calidad y seguridad de los alimentos
- Desarrollo sostenible, cambio planetario y ecosistemas
- Los ciudadanos y la gobernanza en una sociedad basada en el conocimiento.

Las empresas podrán recibir hasta el 50% de los gastos aprobados.

Lugar de presentación

La dirección en la que se deben entregar, en general, las propuestas de IDT del 6º Programa Marco es:

**European Commission
Rue de Genève 1
B1140 Bruselas**

El proponente deberá comprobar que no hay ningún cambio en la dirección para un Programa Específico. Estos datos figuran en la Convocatoria de la CE. El sobre deberá ir marcado como

**"FP6 Research Proposal"
Call Identifier FP6- año - Prioridad/Programa - Call**

Los datos del Identificador de Convocatoria deberán ser contrastados en la convocatoria específica.

Plazo

Las convocatorias para cada línea se irán publicando hasta final de 2006

Normativa

Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al VI Programa Marco. Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 29 de agosto de 2002.

Reglamento nº 2321/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades. Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 30 de diciembre de 2002.

Más información

www.mcyt.es/vipm

www.cordil.lu/fp6

www.sost.es

www.cdti.es

V. COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Objeto

Fomentar estrategias comerciales, promocionar el comercio exterior, la asistencia a ferias y convenciones comerciales interiores y la cooperación interempresarial.

Beneficiarios

Empresas industriales y de servicios, especialmente pymes, así como agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, que decidan desarrollar o desarrollen ya sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Las actuaciones o proyectos deberán estar comprendidos entre 600 y 901.518,16 euros de inversión subvencionable.

Exclusiones

Están excluidas las empresas cuya actividad se enmarque en los sectores de: construcción e inmobiliarias, gestorías y asesorías, industrias agroalimentarias, actividades profesionales, cafés, bares, actividades sanitarias y veterinarias, farmacias, educación, E.T.T., intermediarios, actividades de alquiler, investigación y seguridad, I.T.V.

Tipo de ayudas

Las líneas subvencionables a las que pueden acogerse las empresas son las siguientes:

- *Estrategias comerciales en el ámbito del comercio interior:* serán subvencionables las actividades encaminadas a la realización de estudios de mercado, elaboración de estrategias comerciales y campañas publicitarias, confección de planes de márketing, diseño y confección de catálogos y otros elementos de comunicación comercial, puntos de venta, identidad corporativa, envases y embalajes y generación de marcas.
- *Promoción del comercio exterior:* se considerarán susceptibles de subvención las actuaciones dirigidas a la realización de estudios y estrategias comerciales para la apertura de nuevos mercados, así como la implementación de dichas estrategias y la participación de empresas en ferias y convenciones comerciales organizadas fuera de la nación.
- *Asistencia a ferias y convenciones comerciales interiores:* será subvencionable la participación de empresas y asociaciones de las mismas como expositores con stand propio en las ferias y convenciones comerciales interiores celebradas fuera de la región.
- *Cooperación interempresarial:* se subvencionarán las actuaciones, realizadas por entidades con ánimo de lucro, encaminadas a fomentar los acuerdos entre pymes para la agrupación de producción, la comercialización o distribución conjunta de sus productos o servicios, y los acuerdos interempresariales para la agrupación de sus producciones o la creación de centrales de compra.

En todos los casos la cuantía de las subvenciones tendrá como límite máximo el 40% de la inversión o gastos aprobados, así como los topes específicos para determinados proyectos.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de julio de 2004. Se suelen establecer prórrogas anuales.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Industria y Trabajo.

Normativa

- Decreto 53/1998, de 26 de mayo, de la Consejería de Industria y Trabajo sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 5 de junio de 1998 nº 26
- Orden de 28-08-2003 de la Consejería de Industria y Trabajo, reguladora de las ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización. D.O.C.M. de 12 de septiembre de 2003, nº 131

PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000)

Objeto

Ayudar a las pequeñas y medianas empresas en el proceso de apertura a mercados exteriores. Es un programa fruto del acuerdo entre el Instituto de Comercio Exterior (ICEX), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, la Comunidad Autónoma y las propias Cámaras de Comercio.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas con un producto o servicio propio y con voluntad de internacionalización

Tipos y cuantías de las ayudas

El programa PIPE 2000 consta de 3 fases:

1. *Autodiagnóstico de la Posición Competitiva y del Potencial de Internacionalización:* ayuda a la empresa analizar su situación actual mediante un método específico, con el apoyo de tutores homologados.
2. *Diseño del Proceso de Internacionalización y Prospección de mercado:* acciones necesarias para abordar y consolidar el proceso de apertura, con la ayuda del promotor PIPE, profesional externo, experimentado y formado al efecto.
3. *Puesta en marcha del Plan de Internacionalización:* con el apoyo del promotor y la ayuda del colaborador, joven con formación específica en comercio exterior que se puede incorporar a la empresa si esta lo estima oportuno.

Las empresas cuentan con un apoyo económico del 80% del gasto realizado. El gasto máximo es de 33.055,67 euros.

Plazo de presentación

El programa se desarrolla durante el período 2001-2006

Lugar de presentación

Para más información sobre cómo participar en el Programa PIPE 2000, dirigirse a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa.

Más información

www.icex.es

www.camaras.org

www.camaracr.es

VI. CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN

AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS

Objeto

Incentivar la estabilidad laboral y la creación de empleo a través del fomento de las contrataciones indefinidas.

Beneficiarios

Autónomos, empresas, agrupaciones de empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro que formalicen contratos indefinidos, o que transformen en indefinido un contrato temporal. La contratación debe suponer un incremento del empleo neto de la empresa con relación al promedio de plantilla de los seis meses anteriores a la contratación.

En el caso de las ayudas a la contratación del primer trabajador con carácter indefinido por un autónomo, este deberá estar inscrito en el R.E.T.A. al menos 1 año antes de la solicitud.

Colectivos objeto de subvención

- Hombres menores de 30 años o mayores de 45
- Mujeres
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%
- Poseedores de un Título-Aval

Título-Aval:

El Título-Aval es un documento que recoge un incentivo a la contratación indefinida o al establecimiento como trabajador por cuenta propia. Serán beneficiarios de este documento los desempleados que hayan participado en algún Programa impartido por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Módulos de Formación y Empleo, Becas en Empresas, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Módulos de Integración Laboral, etc.)

Las personas a contratar deberán haber permanecido inscritas como desempleadas en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud. Este requisito no regirá para personas discapacitadas ni para los poseedores de un Título-Aval.

Cuantía de las Ayudas

La subvención consistirá, dependiendo del colectivo al que vaya destinado, en una ayuda de:

- **Hombres:** hasta 3.000 euros. Podrá elevarse hasta 3.600 euros en el caso de que el trabajador posea el Título-Aval
- **Mujeres:** hasta 4.200 euros. Podrá elevarse hasta 4.800 euros en el caso de que la trabajadora posea el Título-Aval
- **Personas con discapacidad de al menos un 33%:** hasta 3.906,58 euros, así como bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 70% si el trabajador minusválido es menor de

45 años o del 90% si es mayor de 45 años. Esta ayuda podrá elevarse hasta 4.800 euros si además posee el Título-Aval.

También se subvencionará con 901,52 euros la adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador.

- **Autónomos que contraten su primer trabajador asalariado por tiempo indefinido:** hasta 6.010 euros.

Plazo de presentación

Hasta el 31 de diciembre de 2004, aunque se prevén nuevas convocatorias

Lugar de presentación

En el Servicio Provincial correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

Normativa

- Orden de 20-01-2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida. DOCM nº 12 de 28 de enero de 2004
- Orden de 18-06-2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la orden anterior. DOCM nº 117 de 2 de junio de 2004.

AYUDAS PARA CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ACTIVIDADES ARTESANALES

Objeto

Incentivar la creación de puestos de trabajo para jóvenes con escasa cualificación profesional y académica, en ocupaciones de carácter artesanal o de oficios.

Beneficiarios

Empresas de carácter artesanal o de oficios, que no hayan agotado la duración máxima de un contrato de formación (2 años) para el mismo puesto de trabajo en los 2 años anteriores a la fecha de solicitud.

Las empresas deberán formalizar un contrato para la formación con una duración mínima de 6 meses y máxima de 2 años, prorrogables por una sola vez con un joven desempleado (entre 16 y 21 años).

Tipos de ayudas

La subvención consistirá en el abono del 50% de los costes salariales (excluidos los Seguros Sociales a cargo de la empresa) durante el primer año de contrato, y del 25% el segundo año, en 14 pagas anuales y con un máximo de 320 euros/mes el primer año y 160 euros/mes el segundo.

Plazo de presentación

Hasta el 31 de diciembre de 2004

Lugar de presentación

En el Servicio Provincial correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

Normativa

- Orden de 20-01-2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar los contratos de formación en actividades artesanales. DOCM nº 12 de 28 de enero de 2004.

- Orden de 18-06-2004 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la orden anterior. DOCM nº 116 de 2 de julio de 2004.

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO

Objeto

Fomentar la contratación indefinida de los trabajadores

Beneficiarios

Empresas que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados inscritos en la oficina de empleo e incluidos dentro en los colectivos que se detallan a continuación

Tipos de ayudas

Se bonifica un porcentaje de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes, en función del colectivo en que se encuadre el trabajador:

- Mujeres entre 16 y 45 años: 25% durante 24 meses
- Mujeres inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante 6 meses mínimo, o mayores de 45 años, para prestar servicios en profesiones con menor índice de empleo femenino: 70% primer año, 60% segundo año
- Mujeres para prestar servicios en profesiones con menor índice de empleo femenino que no cumplan los requisitos anteriores: 35% durante 24 meses.
- Desempleados inscritos ininterrumpidamente durante un período mínimo de 6 meses: 20% durante 24 meses, 30% si se trata de mujeres.
- Desempleados mayores de 45 y hasta los 55 años: 50% primer año, 45% el resto del contrato, 10% más si se trata de mujeres
- Desempleados mayores de 55 y hasta los 65 años: 55% primer año, 50% el resto del contrato; 10% más si se trata de mujeres
- Perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación: 50% primer año, 45% segundo año; 10% más si se trata de mujeres
- Perceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario: 90% primer año, 85% segundo año
- Perceptores de la ayuda específica denominada renta activa de inserción: 65% primer y segundo año, 45% resto; 10% en el caso de mujeres
- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto: 100% durante el primer año.

Cuando se trate de una transformación en indefinido de un contrato de duración determinada: 25% los 24 primeros meses.

Normativa

Para 2004: Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-03)

Cada año se publica el programa de fomento del empleo correspondiente.

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

Objeto

Mejorar la capacitación y la experiencia de jóvenes, mujeres y discapacitados desempleados a través de la realización de prácticas en régimen de beca, con el fin último de facilitar la inserción laboral de estos en las empresas y las entidades sin ánimo de lucro.

Beneficiarios

Jóvenes menores de 30 años, mujeres y discapacitados que estén en situación de desempleo, con formación profesional de segundo grado, grado medio o superior, diplomatura, o licenciatura. No deben haber trabajado con anterioridad más de tres meses en la especialidad profesional para la que se han cualificado.

Tipos de ayudas

Las prácticas, que se desarrollarán sin relación laboral, tendrán una duración de 6 meses, a razón de 30 horas semanales. Los becarios recibirán una subvención de 400 euros mensuales si la localidad donde reside es la misma en que realizará las prácticas, 450 euros si la localidad no es la misma y está a menos de 50 Km., 550 si está a más de 50 km., y 675 si está a más de 100 km.

Plazo de presentación

El plazo para ofertar plazas por parte de las empresas y entidades sin ánimo de lucro, así como para solicitar plaza en régimen de beca está abierto de manera ilimitada.

Lugar de presentación

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Empleo

Normativa

Orden de 19-12-2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan Becas para jóvenes desempleados, para la realización de prácticas en empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha.

NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

Objeto

El objeto de estas ayudas es la creación de empleo estable en el campo de las ocupaciones que han venido a englobarse bajo en el término de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Beneficiarios

Municipios, Mancomunidades de municipios, entidades sin ánimo de lucro, empresas, agrupaciones de empresas y empresas de nueva creación.

Tipo y cuantía de las ayudas

Los proyectos de Nuevos Yacimientos de Empleo se estructuran en tres fases:

- *Fase I:* la empresa establece un contrato laboral con los trabajadores participantes en el programa, de duración determinada, durante un máximo de 12 meses. La ayuda consiste en hasta el 85% del coste salarial, excluida

la Seguridad Social, con un máximo de 520 euros/mes/contrato y 14 pagas anuales.

- *Fase II:* cuando durante la Fase I, o antes de transcurrido 1 mes desde su finalización, se formalice un contrato indefinido con los trabajadores participantes, se subvenciona durante 1 año hasta el 50% de los costes salariales, excluidos los seguros sociales, con un máximo de 306 euros/mes/contrato y 14 pagas anuales.
- *Fase III:* en esta fase, cuya duración es de 1 año, la ayuda puede llegar hasta el 25% de los costes salariales, excluidos los seguros sociales, con un máximo de 153 euros/mes/contrato y 14 pagas

Plazo de presentación

No se establece una fecha límite para la presentación de las solicitudes

Lugar de presentación

En los Servicios Provinciales del SEPECAM (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha)

Normativa

Orden de 19-01-2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regulan ayudas para la creación de empleos mediante el programa de Nuevos Yacimientos de Empleo. DOCM nº 11 de 26 de enero de 2004.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

1.- EL PROCESO DE INVERSIÓN EN LAS PYMES.

A la hora de clasificar las inversiones no es válido fijarse en referencias de tamaño. Lo habitual es tomar como referencia el estado de desarrollo de la empresa en el momento en que recibe los recursos.

En este sentido, existe una terminología bastante definida, que distingue los siguientes tipos de inversiones, según la etapa de desarrollo de la empresa o el momento en que se producen:

1.1.- CAPITAL SEMILLA.

Capital de Semilla o “*seed capital*”, se asocia a la cantidad de dinero necesaria para implementar una empresa. Constituye la inversión necesaria para cubrir los costes de creación de la empresa y puesta en marcha de la empresa.

Generalmente esta inversión se utiliza para realizar estudios de mercado, adquirir equipos, capital de trabajo, desarrollar prototipos, lanzar un producto o servicio al mercado, proteger una innovación, etc. No se utiliza para cancelar deudas ni para comprar acciones de los socios fundadores.

1.2.- CAPITAL DE LANZAMIENTO.

El Capital de Lanzamiento, de arranque, puesta marcha a “*Start-up Capital*”, constituye la inversión necesaria para iniciar la producción y la distribución de los productos a servicios de la empresa.

La inversión en esta fase tiene un largo período de maduración y también suele requerir la inyección de recursos posteriormente para financiar el crecimiento.

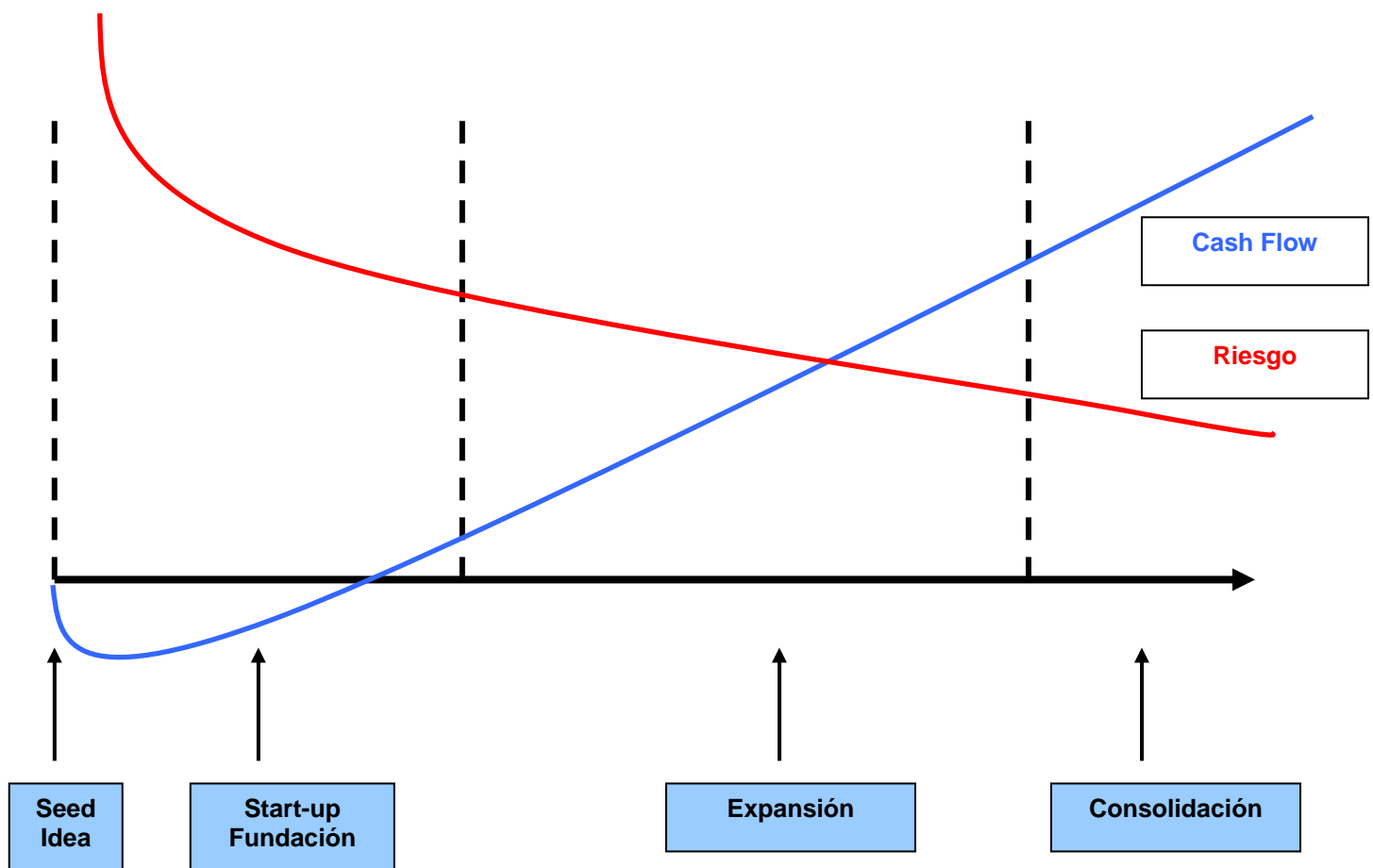
1.3.- CAPITAL DE EXPANSIÓN.

El Capital de Expansión, Desarrollo o “*Expansion Capital*”, constituye la inversión necesaria para posibilitar su acceso a nuevos productos y/o mercados, o el crecimiento en los que está introducido. Se trata, pues, de inversiones de menor riesgo y mayor volumen.

El menor riesgo viene dado por la existencia de datos históricos y referencias de proveedores, clientes y entidades financieras que reducen considerablemente la incertidumbre. No obstante, el riesgo sigue existiendo por el cambio de dimensión que se pretende conseguir.

1.4.- CAPITAL DE REORIENTACIÓN.

El Capital de Reorientación o "Tournaround Capital", constituye la inversión necesaria para posibilitar un cambio de orientación en una empresa en dificultades, llevando aparejado, normalmente, un cambio en el equipo directivo.



2.- NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA.

Ala hora de poner en marcha un nuevo proyecto empresarial, pueden distinguirse dos tipos de necesidades financieras básicas:

- La financiación del inmovilizado o del activo fijo.
- La financiación del activo circulante.

El activo fijo está compuesto por el conjunto de elementos patrimoniales cuya permanencia será, en principio, superior al de un ejercicio contable, es decir que están adscritos al ciclo de estructura de la empresa, incluyéndose todas las partidas de Inmovilizado y los Gastos a distribuir en varios ejercicios.

El activo circulante está formado por el conjunto de elementos patrimoniales cuya permanencia esperada en el patrimonio empresarial es inferior a un ejercicio contable. Son elementos adscritos al ciclo corto o ciclo de explotación de la empresa.

Se clasifican a su vez en tres categorías:

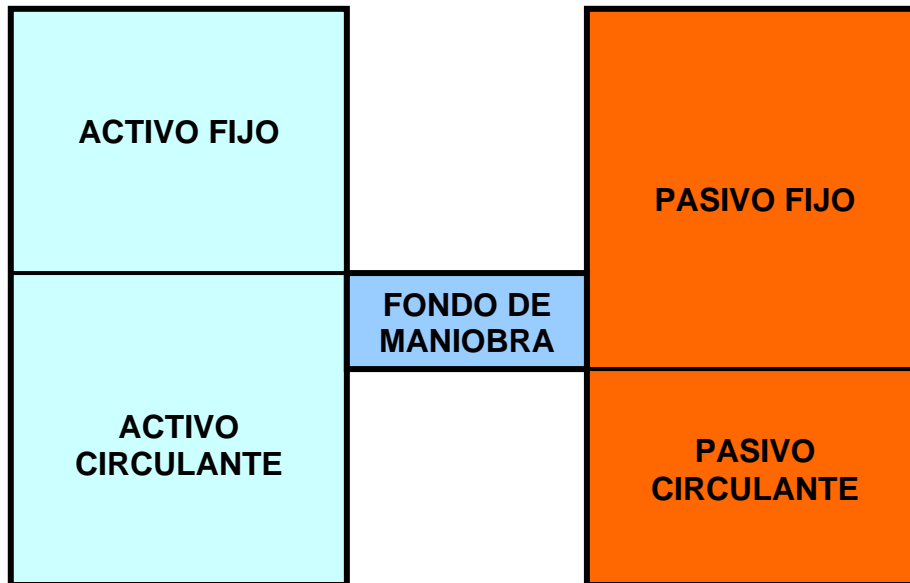
- EXISTENCIAS.
- DISPONIBLE.
- REALIZABLE.

La necesidad de financiación a corto plazo o necesidad de capital circulante proviene básicamente de la diferencia entre las inversiones necesarias en activo circulante, existencias, stocks y tesorería, y la financiación espontánea de las mismas, que es, básicamente, la que proporcionan los proveedores. Esta necesidad de financiación suele cubrirse de dos formas básicas:

- Con recursos permanentes de la empresas, formados por los fondos propios y los ajenos a largo plazo.
- fondos de maniobra positivos.
- Con financiación bancaria a corto plazo: descuento de efectos, pólizas o cuentas de crédito, pólizas flotantes, etc.

El fondo de maniobra es la parte del activo circulante financiada con recurso permanentes de la empresa, constituyendo un buen indicador de la posición de liquidez de la empresa y solvencia a corto plazo

Gráficamente, el Fondo de Maniobra se define de la siguiente manera:



El Fondo de Maniobra es una garantía para la estabilidad financiera de la empresa pues, desde el punto de vista financiero, representa la parte del Activo Circulante financiada con Recursos Permanentes.

Cada empresa tiene que estudiar, calcular y lograr su Fondo de Maniobra idóneo en función de sus propias características.

Como regla general, se puede decir que el Fondo de Maniobra nunca ha de ser negativo para evitar problemas de liquidez, ya que podría ser, en principio, señal de insolvencia de la empresa, pues al ser el Activo Circulante menor que las deudas a corto plazo, para hacer frente a las mismas, en principio, habría que vender por ejemplo la maquinaria dejando improductiva la empresa. Estaríamos ante una situación de suspensión de pagos.

Mayores dificultades presentan las necesidades de financiación a medio y a largo plazo. Esta financiación consistirá en obtener los recursos necesarios para cubrir las inversiones en activos fijos de la empresa.

Como no todos los activos fijos tienen la misma vida útil, las consideraciones acerca de la forma de financiar cada uno de ellos varían sensiblemente.

Así, las fuentes de financiación a medio y a largo plazo pueden ser:

- La autofinanciación.
- El mercado bancario a medio y a largo plazo.

3.- DIFICULTADES DE LAS PYMES AL ACCESO A LA FINANCIACIÓN.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las Pymes es el relativo a su financiación a medio y largo plazo.

Se ha intentado explicar esta dificultad con la que se enfrentan las Pymes a la hora de obtener financiación a medio y largo plazo a tipos aceptables, con argumentos como los siguientes:

- Su dificultad para acceder a los mercados de capital y a los mercados financieros internacionales.
- La falta de garantías suficientes para responder de estas operaciones a medio y a largo plazo.
- El interés de las entidades financieras que están más preocupadas, a la hora de conceder un crédito, del patrimonio de la sociedad y de las garantías adicionales que de la viabilidad del proyecto empresarial.

Por todas estas razones, se ha hecho necesario completar y complementar el sistema financiero, lo que tradicionalmente se ha venido materializando en subvenciones a las Pymes. Pero estas medidas, aunque realmente reducen el coste financiero, no resuelven el problema estructural.

Para ello se ha insistido en la creación y potenciación de instrumentos financieros que pudieran incidir en las estructuras financieras de las empresas.

En este sentido hay que mencionar instrumentos financieros tales como el capital riesgo, las sociedades de garantía recíproca y los préstamos participativos como figuras básicas incorporadas a la práctica totalidad de los sistemas de los países más avanzados, a los que posteriormente nos referiremos.

4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA.

4.1.- RECURSOS PROPIOS.

Son los recursos financieros aportados por los accionistas, junto a los recursos generados internamente por la empresa mediante su actividad, es decir, los beneficios generados y no distribuidos, que se convierten en reservas para capitalizar la empresa.

La tendencia general es iniciar la actividad con la máxima participación de recursos propios, con las limitaciones del emprendedor y de los demás socios, que suelen pertenecer al círculo de relaciones personales o profesionales del emprendedor.

4.1.1.- Aportaciones de los Socios.

Son las cantidades entregadas por los socios a cambio de una participación en la empresa, representada por acciones o participaciones, que suponen una fuente de financiación primaria de la empresa, que se verá retribuida vía distribución de beneficios.

Frente a su carácter limitado, su mayor ventaja es que supone una fuente de financiación barata, que no tiene un plazo específico de devolución y para cuya obtención no se requieren garantías ni avales, más allá de la que ofrece el propio proyecto empresarial, recogido en el Plan de Empresa.

4.1.2.- Reservas.

Son las cantidades obtenidas por la empresa en el ejercicio de sus actividades y que no han sido distribuidas a los socios, vía dividendos, permitiendo que la empresa no se descapitalice y pueda financiar nuevas inversiones o actividades.

4.1.3.- Subvenciones de Capital.

Las subvenciones se definen como cantidades a fondo perdido, de carácter no regular, que tienen carácter no reembolsable, y que se pueden obtener a fondo perdido, en forma de reducción de tipos de interés o de ayuda directa.

Hay que tener en cuenta que son ingresos computables a efectos de los impuestos, IRPF, IS e IVA, y que pueden tardar en llegar, lo que puede originar desfases de tesorería.

4.1.4.- Emisión de Deuda Mediante Títulos.

Este tipo de emisiones se realiza mediante bonos, obligaciones o pagarés, pero sus altos costes y la dificultad de encontrar suscriptores lo hacen enormemente complicado para las Pymes.

4.1.5.- Capital Riesgo.

Consiste en la aportación de capital, generalmente en forma de participación en el capital de la empresa, con carácter minoritario y de forma temporal, pudiendo llegar a ser una fuente de financiación muy adecuada para empresas que operan en sectores innovadores y unas perspectivas de elevada rentabilidad o de gran crecimiento.

El capital riesgo no requiere garantías ni avales personales de los accionistas de las empresas en las que se invierte, sino que supone tener un socio más en la empresa, lo que conlleva una presencia y participación activa en los consejos de administración y en el seguimiento de las empresas participadas.

Normalmente, las fases a seguir hasta obtener la financiación serán:

- Elaboración de un plan de empresa completo y detallado por parte del emprendedor.
- Firma del contrato de confidencialidad, para el estudio del proyecto por parte de la sociedad de capital riesgo.
- Valoración de la empresa y presentación el proyecto al comité de inversiones.

Se trata de un proceso largo, que sin embargo, aporta solvencia, credibilidad frente a terceros, solidez en el balance de la empresa y potencial de crecimiento.

La desinversión normalmente se produce de una de las siguientes formas:

- Venta de las acciones al resto de socios o a la propia empresa.
- Venta a un tercero de una parte o de toda la empresa.
- Salida a bolsa.

4.1.6.- Salida a Bolsa.

Se trata de una medida adoptada generalmente por grandes empresas, para la obtención de fondos de terceros, que no está al alcance de las Pymes.

4.2.- RECURSOS AJENOS.

Son fondos propiedad de terceros, diferentes de los socios de la empresa, prestados de forma temporal, con la exigencia de devolución en fechas predeterminadas y con un interés.

En el supuesto habitual de que el promotor no disponga de todo el dinero para su proyecto empresarial deberá recurrir a la financiación externa.

4.2.1.- Préstamos Bancarios.

Son cantidades entregadas al cliente de la entidad a cambio de un compromiso de devolución y el pago de intereses, de forma periódica, intereses que pueden otorgar o no periodos de carencia, tener cuotas constantes o crecientes, y gastos de apertura, estudio y cancelación anticipada.

Permiten obtener financiación a largo plazo, para acometer inversiones que requieran un importante desembolso, aunque siempre supeditada a la aportación de garantías hipotecarias o personales.

4.2.2.- Créditos Bancarios.

Son cantidades puestas a disposición del cliente hasta un límite establecido o acordado, estableciéndose un compromiso de devolución y pago de intereses según el saldo dispuesto y, a veces, también pueden tener unos gastos mínimos por las cantidades no dispuestas.

Requieren de presentación de garantías, pero son una opción muy interesante de financiación para empresas con necesidades puntuales de tesorería o estacionalidad en su facturación.

4.2.3.- Descuento Bancario.

Consiste en un avance de fondos que realiza la entidad financiera sobre el importe de facturas pendientes de cobro, respaldadas por la existencia de letras de cambio, pagarés u otros efectos comerciales, articulándose en muchas ocasiones, a través de pólizas de crédito constituidas a tal efecto.

Esto permite a la empresa obtener financiación anticipada para hacer frente a problemas puntuales de tesorería, pero que tiene ciertos costes de gestión, que se acrecientan en caso de impago y por los gastos de devolución.

4.2.4.- Financiación de Proveedores.

Las condiciones de pago que se negocian con los proveedores, pago a 30, 60, 90 o 120 días, por ejemplo, pueden ayudar a financiar parte del circulante de la empresa, sin tener un coste financiero adicional, aunque si se pueden perder descuentos por pronto pago.

4.2.5.- Factoring.

Esta fórmula permite a la empresa financiarse mediante la cesión de los recibos que ha de cobrar a sus clientes a una empresa de factoring, para que ésta a su vez realice las gestiones de cobro a su vencimiento, o avance una parte del importe de los recibos cedidos. El factoring puede establecerse con o sin recurso, asumiendo en este último caso la entidad financiera el riesgo de impago de los clientes.

El factoring permite a las empresas recibir liquidez y simplificar las gestiones de cobro, pero con un coste financiero elevado, previa la calificación del riesgo y de sus clientes por parte de la entidad financiera, que en ocasiones exige un volumen mínimo de operaciones y la entrega en gestión del total de los recibos de sus clientes.

4.2.6.- Confirming.

Es un instrumento muy útil para empresas con grandes volúmenes de compras, consistente en gestionar los pagos de una empresa a sus proveedores, ofreciendo la posibilidad a éstos de adelantar el cobro. En definitiva, es un instrumento que permite al vendedor garantizar el cobro de sus ventas, y al comprador simplificar la gestión de pago de sus compras, otorgando credibilidad a sus proveedores al asegurarles el cobro, lo que podrá aprovechar para negociar mejores condiciones de compra.

4.2.7.- Forfaiting.

Es un instrumento que se suele utilizar en operaciones de exportación de gran volumen, para obtener liquidez y reducir los riesgos de la operación. El acreedor vende un crédito garantizado a una entidad financiera, por un precio inferior a su nominal, cobra el importe de la venta y se libera así del riesgo de cobro, dado que ante cualquier problema, el acreedor queda exento de responsabilidades.

Para acceder a esta fórmula, se requieran volúmenes elevados de las operaciones y garantizar los créditos.

4.2.8.- Renting.

Es un contrato de arrendamiento, por el cual una sociedad de renting compra un bien, poniéndolo a disposición de la empresa, incluyéndose generalmente los gastos de mantenimiento de los bienes, lo que le permite disponer de las inversiones que necesita para el desarrollo de su actividad, sin necesidad de adquirirlas.

El renting ofrece las ventajas derivadas de su flexibilidad, en cuanto a los plazos de tiempo, la posibilidad de rescindir el contrato en cualquier momento, la reducción de los costes de obsolescencia técnica y mantenimiento, además de ventajas fiscales, ya que todo lo pagado es gasto deducible.

Por el contrario, supone que el bien no se adquiere, no se transmite la propiedad, no apareciendo en el patrimonio de la sociedad y, en ocasiones, resulta muy costoso.

4.2.9.- Leasing.

El leasing es un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra, lo que supone la sustitución de la compra de un bien, por el alquiler, con el consiguiente alivio financiero.

Además, el leasing supone una reducción del riesgo por obsolescencia, aumenta la solvencia financiera de la empresa y tiene un régimen muy favorable de deducciones fiscales, con amortización acelerada de los bienes.

Por el contrario, presenta un coste financiero elevado y penalizaciones en caso de cancelación anticipada del contrato de leasing.

4.2.10.- Lease-Back.

Consiste en la venta de un activo, normalmente dentro del inmovilizado material, a una entidad especializada, para alquilarlo a continuación con una opción de compra. Por lo tanto, es la combinación de una venta y un leasing.

Es una operación recomendable solamente en determinadas situaciones en las que necesitamos liquidez y no nos queremos desprender del activo en cuestión, ya que el propio bien actúa como garantía, con el consiguiente riesgo de perder el bien, y su coste elevado.

5.- LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA PYMES.

5.1.- INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha es un instrumento financiero al servicio de la política de desarrollo regional de Castilla-La Mancha, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha y destinado a fomentar nuevas fórmulas de financiación dirigidas a los agentes que intervienen en la economía regional, especialmente las pequeñas y medianas empresas. Su objetivo es, por tanto, el diseño y gestión de "Nuevos Instrumentos financieros para el desarrollo regional".

El Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, está desarrollando nuevas líneas de financiación para los emprendedores y empresas de nuestra Región.

5.1.1.- Línea Pyme-Finanza.

La "**Línea Pyme-Finanza**", es una línea especial de financiación dirigida a las pequeñas y medianas empresas, financiada por el Banco Europeo de Inversiones y por las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Integrado Castilla-La Mancha 2000-2006, para incentivar la inversión privada y fomentar el desarrollo económico y empresarial en Castilla-La Mancha.

Los beneficiarios son las pequeñas y medianas empresas así como las agrupaciones o asociaciones de empresas que realicen inversiones para la creación de nuevas instalaciones, ampliación o modernización de las existentes en Castilla-La Mancha.

Pueden ser financiadas a través de esta línea las inversiones en activos fijos materiales y en activos productivos que permitan realizar el objeto social de la empresa, así como coste de los trabajos de planificación, ingeniería del proyecto, investigación y desarrollo y activos intangibles ligados a la inversión solicitada. También se podrán financiar otro tipo de gastos destinados a la expansión o consolidación de la actividad de la empresa.

El importe máximo de los préstamos que se pueden acoger a esta línea de ayudas es de 2.000.000 euros para cada proyecto de inversión independiente. En todo caso el préstamo no podrá financiar más del 50% de la inversión subvencionable realizada por la empresa.

Los préstamos se otorgarán sin comisiones ni gastos de gestión, con un plazo de amortización máximo será de 10 años, con dos de carencia y al tipo de interés Euribor durante 6 meses, sin diferencial.

5.1.2.- Línea Microcréditos.

Se ha establecido una "**Línea de Microcréditos**", por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y entidades financieras privadas, dirigida a financiar inversiones y proyectos empresariales que fomenten la auto ocupación en pequeñas empresas de colectivos con especiales dificultades para acceder a los canales habituales de financiación bancaria, como medio para promover la creación de empresas, favorecer la aparición de emprendedores e impulsar un desarrollo económico y social equilibrado, buscando crear las condiciones para eliminar la exclusión social.

Podrán ser beneficiarios de esta línea, todas aquellas personas físicas o microempresas que por carecer de garantías e historial crediticio tengan dificultades de acceso a la financiación por los canales habituales del sistema financiero, siempre que cumplan las siguientes características:

- Menos de 10 trabajadores.
- Volumen de negocio anual inferior a 1 millón de euros ó cuyo balance general anual no exceda de 1,4 millones de euros.
- No participadas en más de un 25% por una gran empresa.

Con carácter general, se establecen como preferentes para obtener la financiación los que cumpliendo el requisito definido anteriormente, se encuadren dentro de los grupos de población siguientes:

- Mayores de 45 años
- Hogares monoparentales
- Inmigrantes
- Mujeres
- Discapacitados
- Parados de larga duración

Serán financiables las inversiones en activos nuevos productivos, hasta un 95% de la inversión a realizar, con un máximo de 25.000 euros, por proyecto de inversión y año, ya sea en una operación de préstamo o leasing, o en el cómputo global de operaciones formalizadas por el beneficiario final.

Los microcréditos se otorgaran con un plazo de amortización de 2 ó 3 años, sin carencia, a un tipo de interés fijo del 6% TAE, debiendo contar el

proyecto de inversión con el visto bueno, en función de su viabilidad, del Instituto de Finanzas.

5.1.3.- Línea Fondo de Emprendedores.

El Instituto de Finanzas ha puesto en marcha la línea “Fondo Emprendedores”, que permitirá la participación de Caja El Monte, a través de su Obra Social, mediante un convenio suscrito, que tiene como objetivo impulsar proyectos de emprendedores a través de la participación en el capital social de estos proyectos (capital semilla) o mediante préstamos participativos.

Podrán acogerse a este programa aquellas inversiones empresariales de hasta 1,2 millones de euros, a las que el Fondo podrá apoyar mediante préstamos participativos de hasta un 40% de la inversión, y mediante participaciones en su capital social de hasta 120.000 euros.

El Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha será el encargado de canalizar las diferentes iniciativas empresariales relacionadas con los objetivos previstos en el Fondo de Emprendedores, que surjan en Castilla-La Mancha, y sean susceptibles de ser apoyadas por el mismo. A su vez, Caja El Monte aportará los servicios de asesoramiento e información, para que apoyar los proyectos que vayan a presentarse y para la confección de los respectivos planes de empresa.

5.2.- CONVENIO FINANCIERO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM.

El objeto de este convenio financiero, firmado entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las principales Entidades Financieras de la Región, para el periodo 2000-2003, es potenciar el crecimiento y desarrollo empresarial en Castilla-La Mancha, dotando para ello líneas de financiación, de carácter específico, destinadas a las empresas de Castilla-La Mancha, que realicen actividades productivas.

Pueden acogerse a las diversas líneas de financiación, las empresas y particulares, especialmente Pymes y organismos intermedios, implantadas en Castilla-La Mancha, que se encuadren, dentro de los siguientes sectores:

- Industrial
- Agropecuario y Forestal
- Turístico y Artesanía
- Comercial
- Sociedad de la Información

- Transportes
- Empresas de Economía Social

Las actuaciones que contemplan las distintas líneas financieras son:

- SECTOR AGROPECUARIO:
 - o Promoción de Regadíos.
 - o Mejora de los regadíos existentes.
 - o Saneamiento financiero de las Cooperativas.
 - o Aportación de capital social.
 - o Inversión en instalaciones de Cooperativas y S.A.T.
 - o Inversión en instalaciones para la producción de plantas de melón.
 - o Producción de micelio.
 - o Fusión de plantas de compost.
 - o Anticipos de campaña a los agricultores.
 - o Comercialización de productos agrarios y agroalimentarios.
 - o Procesos de maduración del queso manchego.
 - o Traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos.
 - o Modernización del sector del ajo, melón y champiñón.
- SECTOR INDUSTRIAL.
 - o Activos Fijos.
 - o Capital circulante.
 - o Endoso de subvenciones.
 - o Financiación de la innovación.
 - o Operaciones de Comercio exterior e internacionalización de la empresa.
 - o Reestructuración de pasivos.
- SECTOR SERVICIOS.
 - o Promoción de la artesanía regional.
 - o Fomento y desarrollo del turismo.
 - o Renovación del parque de vehículos destinados al servicio público por carretera (autobuses, camiones, cabezas tractoras, remolques etc.).

Los tipos de ayudas que ofrece este convenio, se materializan en préstamos en condiciones preferentes, con un tipo de interés variable, referenciado a Euribor + 0,75 y están exentos de comisiones y gastos de formalización.

Los préstamos a largo plazo, para inversiones en activos fijos, se pueden solicitar por un plazo de hasta 10 años, con un máximo de 2 años de carencia, con liquidaciones trimestrales.

Los préstamos a corto plazo, para financiación de campaña, circulante o internacionalización, se pueden solicitar por un plazo de hasta 2 años, con liquidaciones trimestrales.

Para la tramitación de los préstamos en las entidades financieras, es necesario obtener, previamente el Certificado de Inversión Financiable, que se solicita en la Delegación de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

Una vez que la Delegación emite el certificado, los préstamos se pueden solicitar en cualquier oficina de las entidades financieras suscritas al convenio.

Las entidades financieras adheridas a este convenio son:

- Caja Castilla-La Mancha.
- BBVA.
- Banco Español de Crédito.
- BSCH.
- Caja Rural de Toledo.
- Caja Madrid.
- Caja Rural de Ciudad Real.
- Ibercaja.
- Unicaza.
- Caja Rural de Albacete.
- Caja Rural de Cuenca.
- La Caixa.
- Caja de Guadalajara.
- Caja Murcia.
- Caja España.
- Caja El Monte.
- Caja Rural de la Valencia Castellana.
- Caja del Mediterráneo.
- Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo.
- Caja Rural Local de La Roda.
- Caja Rural Local de Casas Ibáñez.
- Caja Rural Local de Villamalea.

5.3.- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL.

El Instituto de Crédito Oficial es una entidad de crédito especializada, con la consideración de Agencia Financiera del Estado.

Sus objetivos de actuación son sostener y promover aquellas actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional y en especial, aquellas que, por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan una atención prioritaria.

Para ello, dispone de diferentes fuentes de financiación, para empresas establecidas en España o empresas españolas que se establezcan en el exterior.

De entre todas las líneas de financiación que posee el ICO, debemos destacar:

- **Línea PYME:** financia hasta el 70% del proyecto de inversión, con un tipo de interés fijo o variable referenciado al ICO o Euribor respectivamente, más un diferencial que va del 0,40 al 0,50 en función del número de empleados, y con un plazo de amortización a elegir entre 3 años sin carencia, 5 años con 1 de carencia o 7 años con 2 de carencia.
- **Línea de Internacionalización:** financia hasta el 70% del proyecto, con interés fijo o variable referenciado al ICO o Euribor respectivamente más un 0,35. El plazo puede ser a 5, 7 o 10 años sin carencia.
- **Línea de Innovación Tecnológica:** financiación de hasta el 70% del proyecto con interés fijo referenciado al ICO + 1 p.p., o variable referenciado al Euribor 6 meses + 1 p.p., a 5 años con 1 de carencia o 7 años con 2 de carencia.
- **Microcréditos para España:** dirigido a microempresas o personas físicas con dificultades de acceso a los canales habituales de financiación. Se financia hasta el 95% de la inversión a realizar, con un máximo de 25.000 euros, sin necesidad de avales o garantías, a un interés fijo del 6% TAE y con un plazo de amortización de 2 o 3 años sin carencia. Se debe solicitar a través de una Institución de Asistencia Social.

Estas líneas se solicitan en las distintas Entidades Financieras que tienen convenio con el ICO.

Para más información, consultar la página web www.ico.es.

5.4.- MICROCRÉDITOS PARA MUJERES EMPRESARIAS.

Este Programa está promovido por el Instituto de la Mujer en colaboración con la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME), del Ministerio de Economía y la Caixa.

En su ejecución también colabora la Fundación La Caixa y las siguientes Asociaciones de Empresarias:

- Federación Española de Mujeres Empresarias (FEMENP).
- Fundación Internacional de la Mujer Emprendedora (FIDEM).
- Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa (OMEGA).

Este programa cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo y su objetivo es apoyar a las emprendedoras y empresarias en sus proyectos empresariales, facilitándoles el acceso a una financiación en condiciones ventajosas y sin necesidad de avales. La línea de crédito del Programa asciende a 6.010.121,04 € (mil millones de pesetas).

Pueden beneficiarse de este programa, las emprendedoras y empresarias que inicien su actividad o la hayan iniciado en un período inferior a un año y que presenten un plan de empresa según el modelo establecido por la DGPYME y un Certificado de Validación emitido por FEMENP, FIDEM u OMEGA.

Las condiciones de los microcréditos son las siguientes:

Importe máximo	15.000 € (2.500.000 ptas)
Plazo de amortización	5 años, más 6 meses de carencia optativos
Tipo de interés	5% fijo durante toda la vida de la operación
Comisión de apertura	0´5%
Comisión de estudio	0´25%

Las interesadas podrán presentar la solicitud del préstamo en cualquier oficina de La Caixa, de acuerdo con el modelo habitual establecido por la misma, al que acompañarán el plan de empresa y el certificado emitido por FEMENP, FIDEM u OMEGA.

Además, este Programa cuenta con un servicio de asistencia técnica empresarial para las empresarias beneficiarias de microcréditos con el fin de apoyar la gestión y consolidación de su negocio.

Sobre cualquier trámite y documentación a presentar se puede solicitar información y asesoramiento en:

FEMENP

C/ Fortuny, 3 1º Izda
28010 MADRID

Tfno: 91. 319.62.19/91.319.66.69
e-mail: jfernandez@femenp.com

FIDEM

Plaza Ramon Berenguer El Gran, 1 Entlo. 2ª
08002 BARCELONA

Tfno: 93.310.31.66
e-mail: MICRO-FIDEM@telefonica.net

OMEGA

Pº San Francisco de Sales, 26 2 A
28003 MADRID

Tfno: 91.399.51.38/91.399.50.26
Fax: 91.399.51.38
e-mail: empresarias@nacional.infonegocio.com

Se puede obtener más información en los siguientes organismos:

Instituto de la Mujer:

Teléfono de Información Gratuita 900 19 10 10

Teléfono de información gratuita para mujeres sordas 900 152 152

Gabinetes técnicos de las Cámaras de Comercio participantes en el programa de apoyo a empresarias.

Oficinas de la Caixa en toda España.

Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa:

Teléfono de Información Gratuita 900 19 00 92

www.ipyme.org

5.5.- SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE C-LM, SODICAMAN.

La Sociedad de Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, SODICAMAN, tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial de la Región, a través de sus actividades de sociedad de capital riesgo, concesión de préstamos, operaciones complejas de financiación y análisis de planes de negocio.

SODICAMAN puede aportar recursos financieros para el desarrollo de proyectos empresariales que contribuyan al desarrollo y consolidación del tejido empresarial.

Esta participación la realiza a través de aportación de fondos al capital social de la empresa, bien en el momento de su creación o bien en una ampliación posterior del mismo.

La participación de SODICAMAN en la empresa tiene que tener, siempre, un carácter minoritario y temporal, pudiendo estar entre un 5% y un 45% del capital social, durante un periodo máximo de permanencia en la empresa de 10 años, sin que los fondos aportados puedan superar el 30% de la inversión total prevista.

Los requisitos para poder acceder a esta línea de financiación son:

- Plantear un proyecto empresarial viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Localizarse en Castilla-La Mancha.
- Ser una sociedad mercantil con la calificación de Pyme.
- No pertenecer a sectores en reconversión.

Siendo criterios prioritarios de selección de los proyectos:

- El carácter dinamizador del proyecto y su efecto demostración.
- Las sinergias generadas y la utilización de recursos ociosos de la Región.
- Localizarse en zonas deprimidas.
- El carácter innovador del proyecto.
- La compatibilidad medioambiental.
- La capacidad de generar empleo.

5.6.- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI).

El CDTI es una Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, contribuyendo a la mejora de su nivel tecnológico.

Para ello, el CDTI cuenta con distinta líneas de ayudas, dirigidas a empresas de base tecnológica o sociedades mercantiles con capacidad técnica para desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo o innovación tecnológica.

Entre los distintos programas que ofrece el CDTI, detallamos los siguientes programas:

- Financiación CDTI a la I+D+I (Investigación y Desarrollo e Innovación).
- Nuevas Empresas NEOTEC.
- Programas del Espacio.
- Programa Marco de la UE.
- EUREKA.
- IBEROEKA.
- Internacionalización del I+D+I.
- Grandes Instalaciones.

El CDTI ayuda a estas empresas con préstamos a interés 0 o Euribor más un diferencial en aquellas líneas CDTI-ICO.

Para más información, consultar la página web del CDTI: www.cdti.es.